

LOS PRECEDENTES DE LA UNIVERSIDAD
DE VALENCIA:
GUÍA PARA MEDIEVALISTAS EN VÍSPERAS
DEL QUINTO CENTENARIO

per

José M^a Cruselles Gómez
(UNIVERSITAT DE VALÈNCIA)

Quando aún no han desaparecido los ecos de todos los quintos centenarios y 750^{os} aniversarios que durante los últimos años han llenado las salas de exposiciones, los salones de conferencias y los servicios editoriales de cualesquiera instituciones estatales, autonómicas o locales, comienza a anunciarse una nueva conmemoración cuya importancia no puede escaparse a quienes, como miembros de la institución ahora celebrada, hemos actuado de oficiantes (cada uno según su saber y condición) en anteriores celebraciones; y aunque las maneras tradicionales de fragmentar la historia sitúen el acontecimiento casi fuera de nuestro alcance competencial, a los medievalistas nos cabe dar respuesta (en caso de que nos pregunten) a la siempre compleja cuestión de los precedentes. Conviene, por tanto, que nos preparemos: aún estamos a tiempo de evitar bochornosas improvisaciones. Mi aportación es, sin duda, modesta: la finalidad pedagógico-divulgativa de esta sección me ahorra una tarea que requeriría mucho más espacio y esfuerzo. Me limitaré, por tanto, a dar cuenta de algunos problemas sobre los que tal vez se nos exija reflexionar más detenidamente en tiempos venideros.

Una cuestión de método

Contra lo que pueda parecer, la historiografía sobre los precedentes de la Universidad de Valencia es muy corta en aportaciones originales. En su trabajo de 1936, José Sanchis Sivera consideraba que, entre todos los que habían abordado el asunto antes que él, sólo merecía la pena reparar en José Teixidor, Vicente Vives Liern y Antonio de la Torre, expresando también una opinión favorable acerca de Jaime Villanueva. Al resto lo dividía entre

quienes aportaban poco, quienes no aportaban nada nuevo y quienes se copiaban mutuamente.¹

Desde entonces, y por fortuna, la nómina de los *autores útiles* (a la que podemos incorporar al propio Sanchis Sivera) ha crecido, particularmente en lo que se refiere al origen de los estudios de medicina y otras facultades superiores. Sin embargo, y esto es lo que me interesaría subrayar aquí, aunque se han rastreado los precedentes fácticos, recopilándose noticias documentales sobre docentes y estudiantes, reconstruyéndose los actos del municipio y de la Iglesia, la cuestión suprema de los porqués sigue estando prácticamente en el mismo lugar donde la dejaron nuestros ilustres pioneros cuando se remitían, sin pestañear, al genérico florecimiento de la vida ciudadana y a la natural preocupación de las autoridades por ordenar un sector de tamaña importancia socio-cultural. No necesitaban, en realidad, buscar el porqué de fenómenos cuyas causas eran obvias y cualquiera, por lego que fuera, podía comprenderlas. Para ellos, la aparición de la Universidad (en principio, de cualquier universidad) era el signo evidente de un estadio avanzado en la evolución institucional de las sociedades; y considerando que los prohombres medievales no podían haber pensado de manera muy distinta, era innegable que si no la habían fundado antes era porque no habían podido. Con esta premisa, la historia de los precedentes de la Universidad se convirtió en la historia de los sucesivos intentos de fundar la Universidad, y la explicación de los porqués en la explicación de por qué se produjo cada fracaso. Así hasta la fecha admirable de 1500, cuando una serie de hechos afortunados permitieron culminar el esplendor cultural de la Valencia flamígera. Esta forma de pensar la historia, que forma parte (junto con otros legados no todos ellos repudiados) de nuestra herencia positivista, no considera sujetos a explicación un tipo de cambios cuya bondad todos podemos percibir de manera inmediata, deseándolos para nosotros mismos apenas tomado conocimiento de su existencia. ¿Qué otra cosa es el progreso sino la sucesión de tales cambios?

Renunciando a toda teleología cultural, los que venimos considerando como hitos prefundacionales de la Universidad de Valencia deben ser explicados en relación con las condiciones de desarrollo social existentes en cada momento. Así, cabe la posibilidad de que Jaime I no tuviera la menor intención de fundar una universidad en 1245, del mismo modo que podemos afirmar que ni el municipio ni la catedral pretendieron hacerlo en 1412. Ello no quiere decir que

¹ J. SANCHIS SIVERA, «La enseñanza en Valencia en la época foral», *Boletín de la Academia de la Historia*, CVIII (1936), pp. 147-179 y 661-696; y CIX (1936), pp. 7-80; véanse especialmente las pp. 147-149.

las autoridades renunciaran a organizar las instituciones educativas, sino que tales esfuerzos no fueron lineales ni tuvieron como objetivo crear un estudio general antes de la década final del siglo xv. La cuestión no puede resolverse sin recurrir a la historia comparativa y, sobre todo, sin flanquear los muros de la historia cultural o de la historia de la educación, accediendo tan sólo a echar una fugaz mirada al exterior para traer a colación, sin demasíados escrúpulos críticos, el manido esplendor burgués del cuatrocientos, capaz de explicar por sí solo cualesquiera otros esplendores. Es necesario detenerse en la historia social, y en algunos casos reparar incluso en la historia política, para explicar la historia de las instituciones, aunque éstas sean educativas.

El fuero de libertad de enseñanza

Es opinión común entre los autores antes mencionados, que el precepto de libertad de enseñanza incluido en los fueros del nuevo reino dificultó el control de la enseñanza por parte de las autoridades públicas, retrasando la aparición de la Universidad.² Esta afirmación es en principio aceptable, pues el fuero del rey Jaime fue alegado en diversas ocasiones, durante la segunda mitad del siglo xiv y principios del xv, para anular cualquier pretensión monopolista sobre el mercado educativo (defensas que encubrían, a menudo, otras pretensiones monopolistas). Pocos se han planteado, en cambio, cuáles fueron sus razones de ser a mediados del siglo xiii. ¿Acaso pretendía el rey discutir la primacía eclesiástica en materia educativa? Pienso que se ha venido dando un valor omnímodo a las libertades reconocidas en ese texto, que es ante todo una exención tributaria. Sabemos por los edictos conciliares y otros documentos pontificios, que una de las preocupaciones principales de la Iglesia en materia educativa era la erradicación de la simonía escolástica. Siendo necesario que cualquier docente obtuviera del obispo o de sus representantes la licencia para enseñar, era doctrinalmente inadmisibles que aquella se vendiera. El fuero valenciano participa de la esencia de las admoniciones papales de la época, e incluso muestra notables coincidencias de tenor con algunas de ellas.³ También con cierta

² *Atorgam que tot clergue o altre hom pusque francament e sens tot servi e tribut tener studi de gramàtica e de totes altres arts e de física e de dret civil e canònic en tot loch per tota la ciutat* [L. PALMAR (ed.), *Furs e ordinations fetes per los gloriosos reys de Aragó als regnicols del regne de València*, facsímil, Valencia, 1482/1977, p. 189].

³ En una carta remitida en 1171 por Alejandro III a la Iglesia francesa, se indicaba la necesidad de que cualquier persona que reuniera las condiciones necesarias (*quicumque viri idonei et litterati*)

corrección hecha en 1242 por el metropolitano de Tarragona a las primeras ordenaciones del obispo electo de Valencia, Ferrer de Pallarés: cualquiera que deseara enseñar salmos, canto y gramática a los niños, podría hacerlo sin licencia del *presantor* o chantre, es decir, del clérigo que tenía a su cargo las escuelas de la ciudad, aunque salvando siempre el derecho del obispo a examinar a los maestros.⁴ Jaime I, como cualquier otro monarca medieval, necesitaba de la Iglesia para gobernar sus estados; mucho más cuando se trataba de organizar un *nuevo* estado. Por otra parte, parece contradictorio que sancionara un fuero capaz de impedir la existencia de un Estudio General en Valencia, si albergaba el proyecto de fundarlo él mismo.

Un precedente remoto: la bula de Inocencio IV

Desde Teixidor, distintos autores se han hecho eco de la importancia de una bula fechada durante la celebración del Concilio de Lyon de 1245, en la que el papa Inocencio IV aprobaba la intención de Jaime I de crear un estudio en Valencia y concedía que los maestros que enseñaran en la ciudad pudieran conservar sus rentas beneficiosas; privilegio que se hacía extensible a los escolares mediante otro documento de la misma fecha.⁵ Este se ha tenido, aunque frustrado, como el más lejano antecedente de nuestro Estudio General, que entroncaría así con el fundador mismo del reino, remontándose hasta la época de las primeras universidades europeas. ¿Qué pudo impedir que el proyecto se materializara? Pasando de puntillas por encima de la cuestión, Sanchis Sivera señala que el rey estaba demasiado ocupado en terminar la conquista del reino. Esta opinión parece la más sensata: a nadie se le escapa que, en 1245, el proceso de reordenación de las estructuras sociales del país no podía estar muy avanzado. Pero, teniendo quizás la curiosidad por vicio, ningún autor se ha preguntado a continuación por qué un gobernante tan atareado consideró oportuno engrasar la maquinaria de la cancillería papal para producir una bula que, si no era demasiado ingenuo, sabía que no iba a necesitar en mucho tiempo. ¿O sí la necesitaba? Vaya por delante que los dignatarios remitidos por Jaime I al Concilio de Lyon tenían preocupaciones más

y deseara regir estudios de letras, pudiera hacerlo sin molestia ni exacción alguna (*sine molestia et exactione qualibet*). Este y otros preceptos relativos a la libertad eclesiástica de enseñanza, pueden verse en G. MANACORDA, *Storia della scuola in Italia. Il Medio Evo*, Milán-Palermo-Nápoles, 1913, pp. 74-94.

⁴ SANCHIS SIVERA, op. cit., p. 155.

⁵ Esta bula fue recogida en el libro de privilegios de la ciudad [L. ALANYÀ (ed.), *Aureum opus regalium et privilegiorum civitatis et regni Valentie*, facsímil, Valencia, 1515/1972, p. 536]. Respecto a la conceción hecha a los estudiantes, véase SANCHIS SIVERA, op. cit., pp. 19-20.

importantes que la erección de un estudio general en Valencia o en cualquier otro lugar: el pleito entre los metropolitanos de Tarragona y Toledo por la adscripción del espiscopado valentino ponía en cuestión el control eclesiástico sobre el nuevo reino y, con él, la misma integridad política de la Corona de Aragón frente a su poderoso vecino castellano.⁶ Sabemos por Burns que, aunque el conflicto había entrado en vías de solución merced al tratado de Almirra de 1244, en Lyon quedó definitivamente preterido el proceso eclesiástico, quedando en suspenso una primera sentencia favorable a Toledo dictada unos años antes. Considerándola dentro de este contexto, llama la atención, además de que en la bula no se utilice el calificativo *generale* con relación al *Studium* que se pretendía fundar, que los privilegios en cuestión se concedieran a los maestros (y luego a los estudiantes) procedentes de dicha Corona de Aragón, al tiempo que se loaba, quizás con estudiada ambigüedad, la utilidad que el proyecto tenía, no sólo para el reino de Valencia, sino también para otros reinos vecinos entre los que cabría, tal vez, incluir los territorios limítrofes que estaban o que estarían en manos castellanas.

La bula universitaria de Inocencio IV no responde simplemente a una actuación de carácter cultural o incluso religioso (en el sentido de la propagación del cristianismo entre la población musulmana recién sometida), sino a un acto de reafirmación política de los derechos adquiridos sobre el nuevo reino. El único argumento de peso entre todos los esgrimidos por los canonistas catalano-aragoneses durante la primera fase del litigio, había sido la posesión que de hecho tenía el rey de Aragón sobre Valencia. Más tarde, en Lyon, no sólo consiguieron que se aplazara *sine die* una resolución que difícilmente les hubiera sido favorable, sino también que la Santa Sede reconociera el derecho de Jaime I a ordenar en materia tan propiamente eclesiástica como la educativa. Con independencia de que el soberano deseara crear materialmente el estudio, la bula tenía razón de ser en sí misma como instrumento político y, quién sabe, como argumento jurídico en caso de una eventual reactivación del proceso. ¿Qué sentido podía tener la elección de una sede como Valencia, recién incorporada y sólo a medias organizada, si lo que realmente se pretendía era crear una universidad común para los estados de la Corona que gozase de buena salud y prestigio? Para cualquier poder, universal o local, la fundación de una universidad constituía un acto de afirmación política de su predominio o de su independencia respecto a otros poderes. El propio Inocencio IV había recurrido a este medio en su enfrentamiento con Federico II, quien había fundado en 1224 el

⁶ La importancia del conflicto, que superaba con mucho la mera rivalidad entre obispos, ha sido puesta de manifiesto por R. I. BURNS, *El reino de Valencia en el siglo XIII* (Iglesia y sociedad), vol. 2, Valencia, 1982, pp. 565-616.

estudio de Nápoles como muestra inequívoca de la potestad imperial. Llegado a Lyon para abrir el Concilio, el papa fundó el estudio general (este sí) de la curia romana.⁷ Apenas unos meses después, la bula otorgada al rey de Aragón venía a insistir en el carácter universal de la monarquía pontificia, validando la fundación de otro *Studium* que, por su adscripción territorial, podrá ser considerado como *particulare* si nos ceñimos a las propuestas terminológicas de Giuseppe Ermini.⁸ Queda, finalmente, la impresión de una abierta connivencia política entre papa y rey, heredera quizás de las buenas relaciones que, a decir de Burns, había mantenido Jaime I con un Gregorio IX cuyo hombre de confianza, Sinibaldo de Fieschi, se había convertido más tarde en Inocencio IV.

La Escuela Mayor de 1412

La creación en 1412 de la que entonces se llamó *escola major* de la ciudad, ha ocasionado algunas confusiones entre quienes tuvieron la firme voluntad de convertirla en neto precedente del Estudio General. Erigido en defensor de la tradición dominicana que hacía de san Vicente Ferrer el inspirador original de la Universidad de Valencia, Teixidor hizo lo posible, en el siglo XVIII, por establecer la continuidad entre los proyectos de 1412 y 1500 dentro de un caldo donde los datos archivísticos contrastados se condimentaban con noticias de segunda mano, confusiones terminológicas, suposiciones y simples errores.⁹ Algunas de sus afirmaciones fueron corregidas más adelante por Vives Liern y otros autores, aunque nadie osó discutir la providencial y definitiva mediación del santo pacificador en aquella cuestión escolar que tantas disputas había originado, y en la que habían intervenido también (y en estos casos sí existían pruebas fehacientes) intelectuales tan prestigiosos como el médico Pere Figuerola o el escritor Francesc Eiximenis.

Lo corto de la memoria humana y su natural propensión a acomodarse a los deseos de quien la ejercita, llevaron a algún cronista moderno a adelantar en un

⁷ Puede verse al respecto el trabajo de A. PARAVICINI BAGLIANI, «La fondazione dello Studium Curiae: una rilettura critica», en *Luoghi e metodi di insegnamento nell'Italia medioevale (secoli XII-XIV)*, Galatina, 1989, pp. 57-81.

⁸ G. ERMINI, «Concetto di Studium Generale», *Archivio Giuridico*, 127, fasc. I (1942), pp. 10-11.

⁹ J. TEIXIDOR, *San Vicente Ferrer, promotor y causa principal del antiguo Estudio General de Valencia*, introducción y notas por F. Suárez Verdaguer, Madrid, 1945. En un tono menos polémico y más sistemático, aunque no menos imbuido de devoción vicentina, Teixidor recogió la cuestión en su historia de la Universidad de Valencia, cuya tardía primera edición lleva por título *Estudios de Valencia (Historia de la Universidad hasta 1616)*, Valencia, 1976.

siglo la fundación de la universidad.¹⁰ Sabemos, desde los tiempos de Vives Liern, que la Escuela Mayor de 1412 no recogía estudios superiores, sino sólo de gramática y lógica (de primera y segunda enseñanza, en unos términos actuales que apenas tendrían sentido en la época a la que nos referimos), y que había desaparecido en 1414, sumiéndose de nuevo la política educativa municipal en la pasividad y la incuria. Sin embargo, la confusión respecto al carácter de aquella fundación ha llegado hasta los tiempos recientes, y no han faltado autores que la han tenido como un primitivo estudio general que fue (más o menos directamente, según opiniones) precursor de la Universidad.

Considerando que la unificación de las escuelas era el paso previo indispensable para la aparición de la Universidad, no podía ser otro el objetivo de las actuaciones emprendidas por la ciudad en materia escolástica a lo largo de las últimas décadas del siglo XIV y primeras del XV. De nuevo, la cuestión a resolver eran las causas de tan reiterados fracasos. Contrariado, Vives Liern dejaba traslucir su enojo con la política errática de los jurados, tan pronto decidida por la unificación escolar como defensora de la libertad foral.¹¹ El fracaso de 1374 se debió a la oposición de una Iglesia que defendía celosamente sus competencias; pero las desconcertantes vacilaciones del periodo 1389-1414 sólo podían imputarse al impedimento foral, de manera que la historia de la enseñanza terminó siendo la de los intentos de superar el precepto de libertad de enseñanza. La fuerza legal de los preceptos forales explicaba los sucesivos fracasos; pero llegado el momento, nadie consideró oportuno explicar en qué condiciones y por qué tan engorroso fuero pudo ser finalmente soslayado.

Un análisis detallado de todas estas cuestiones requiere que nos enfrentemos a la doble tarea de definir los verdaderos objetivos que pudieron tener aquellas actuaciones comunales, y de determinar las contradicciones que marcaron su evolución y fracaso. Sin entrar en demasiados detalles, podemos indicar que en 1373-1374 los jurados no pretendieron en ningún caso unificar las escuelas de la ciudad. Intentaron, en un primer momento, realojar a algunos maestros (principalmente al subvencionado por el propio cabildo catedralicio) y fue la posterior

¹⁰ Es el caso de Pere Joan Porcar, que identifica sin matiz alguno las fundaciones de 1412 y 1500 (P.J. PORCAR, *Dietari, 1589-1628 (Antologia)*, Valencia, 1983, p. 233).

¹¹ «Preocupaba constantemente al Consejo general y a los Jurados el progreso intelectual de la Ciudad que gobernaban, como lo demuestra lo frecuente de sus acuerdos y provisiones en este sentido; pero es de notar al propio tiempo la falta de fijeza en su criterio respecto del régimen y de los métodos de la Enseñanza, pues tan pronto preferían la unidad de las Escuelas, como optaban por las prescripciones de los Fueros, que consentían la más amplia libertad de enseñanza» (V. VIVES LIERN, *Las Casas de los Estudios en Valencia*, Valencia, 1902, p. 26).

decisión de crear una escuela municipal lo que les condujo a enfrentarse con el obispo.¹² Fue a lo largo de las sucesivas y fallidas actuaciones del periodo 1389-1403, cuando tomó cuerpo la idea de la unificación de las escuelas de artes liberales, como expresión del deseo de fiscalizar la formación intelectual y moral de los jóvenes. Un fenómeno asociado a la progresiva importancia que los grupos dirigentes urbanos concedían al control de las elecciones culturales como instrumento de consenso político.¹³

La oposición al intervencionismo municipal se fraguó en dos terrenos, uno exterior (la Iglesia) y otro interior que no puede ser saldado alegando meros escrúpulos jurídicos. La oposición del obispo y del cabildo no fue, desde luego, monolítica. Ya en el episodio de 1373 se adivina una primera colaboración entre ambos poderes que terminó entre agrias disputas cuando la Iglesia comprendió que su preeminencia estaba en peligro. La armonía volvió en 1412, cuando el *consell* sometió los estatutos de la Escuela Mayor a la aprobación eclesiástica y se constituyó una sociedad rectora formada por un maestro laico y dos clérigos. La nueva ruptura, materializada a finales de ese año, supuso que cada parte mantuviera, a lo largo del siglo xv, su propia escuela subvencionada.

La política de unificación (que era, en definitiva, una política de monopolio) tenía adversarios dentro del propio *consell*, y prueba de ello es la rapidez con que fueron abandonados tantos proyectos. En 1400, los jurados organizaron un debate público entre maestros de escuela que demostró la imposibilidad de salvar diferencias y concertar una política educativa común, lo que condujo a reafirmar la libertad foral.¹⁴ En 1412, en medio de un consenso más amplio, dos jurados negaron su aprobación a las constituciones de la Escuela Mayor por considerarlas contrafuero. Pero esta animadversión hacia el intervencionismo en el mundo escolar está ampliamente acreditada en otros lugares donde el prejuicio jurídico no jugaba papel alguno. En las grandes ciudades italianas de la época (aquellas que por su pujanza económica y cultural deberían haber alcanzado, según la opinión corriente, un mayor florecimiento de las instituciones públicas de enseñanza) se produjo un paradójico desinterés por organizar el sector. En algún caso se llegó más lejos: la intervención de las autoridades públicas tuvo como objetivo garantizar la mayor libertad de enseñanza, sin por ello negarse el derecho

¹² Una exposición más detallada de las causas y consecuencias de este y otros episodios apuntados aquí, puede verse en J.M. CRUSELLES, «La política educativa del *Consell* de Valencia antes de la fundación de la Universidad», *Pedralbes. Revista d'història moderna*, 13-II (1993), pp. 387-394.

¹³ G. PETTI BALBI, «Istituzione cittadine e servizi scolastici nell'Italia centro-settentrionale tra XIII e XV secolo», en *Città e servizi sociali nell'Italia dei secoli XII-XV*, Pistoia, 1990, p. 45.

¹⁴ SANCHIS SIVERA, op. cit., p. 45.

a intervenir en el sector en aras del interés general.¹⁵ En Venecia, afirma Ortalli, la opinión general (es decir, la de los grupos sociales dominantes) era que la enseñanza pertenecía al ámbito de las relaciones privadas entre padres y maestros, y que no debían distraerse fondos públicos en una actividad que estaba plenamente garantizada mediante el libre concurso de la oferta. Era en las pequeñas poblaciones sujetas al dominio veneciano donde se intervenía decididamente para asegurar un servicio escolar que de otra manera se hubiera visto comprometido. Esta manera de pensar venía asociada a una concepción eminentemente pragmática de la enseñanza, a tasas de escolaridad relativamente altas y al concurso de un elevado número de maestros mediocres. En Génova, donde el *Comune* subvencionaba maestros de gramática y existía una institución corporativa que reunía a estos profesionales, también se aseguraba desde la administración la libertad de concurso, e incluso se potenciaba mediante exenciones fiscales.¹⁶ Una situación muy similar a la valenciana, donde tales ventajas fiscales estaban recogidas, no en simples ordenanzas municipales, sino en la propia constitución foral. Es probable que lo que a Vives Liern le parecía poco menos que aberrante, no fuera sino una pauta derivada de la mentalidad social de aquellos burgueses. Preocupados por encontrar precedentes universitarios lo más remotos posible, quizás no hayamos prestado demasiada atención al hecho de que la enseñanza no se ha organizado siempre en función de los mismos criterios sociales, y que no basta con definir como *burgueses* a los dirigentes urbanos bajomedievales para transferirles de manera indiscriminada nuestros propios valores.

La fundación del Estudio General

Las universidades despertaron recelos entre los gobernantes urbanos de la época, si bien el prestigio que se podía obtener de estas fundaciones era lo bastante importante como para que sus defensores se hicieran oír con energía. La mayor parte de las universidades creadas en Italia durante los siglos XIII y XIV eran instituciones municipales, y muchas atravesaron importantes dificultades, según Bowen, por el carácter excesivamente profesional y laico de su oferta educativa; lo que no deja de ser una explicación ceñida en exceso a factores endógenos.¹⁷ Las

¹⁵ G. ORTALLI, *Scuola, maestri e istruzione di base tra Medioevo e Rinascimento. Il caso veneziano*, Vicenza, 1993, p. 24.

¹⁶ G. PETTI BALBI, *L'insegnamento nella Liguria medievale*, Génova, 1979, pp. 104-106.

¹⁷ J. BOWEN, *Historia de la educación occidental*, vol. 2, Barcelona, 1986, pp. 319-320.

ciudades podían obtener de las universidades los mismos beneficios que otros poderes públicos (especialistas con un alto nivel de formación, prestigio cultural, apoyo político), pero también perjuicios de los que papas, reyes y emperadores estaban más alejados. Una universidad podía atraer población, lo que se consideraba beneficioso en sí mismo, y animar la economía local (con todas las limitaciones que se quiera), pero el carácter turbulento de los estudiantes y sus privilegios jurisdiccionales y económicos ocasionaban no poca alarma.¹⁸ El caso florentino es paradigmático de esa desconfianza y de las contradicciones que provocaba. Intentos fallidos de fundación, entusiasmos fugaces, cortos periodos de florecimiento inmersos en otros más prolongados de incuria y abandono financiero: el Estudio fue finalmente transferido a Pisa, una ciudad dominada y vecina, aunque lo suficientemente alejada.¹⁹ También los venecianos preferían enviar sus estudiantes a Padua; y los genoveses, habiendo obtenido en 1471 una bula de su compatriota Sisto IV della Rovere que les permitía erigir un estudio general, siguieron utilizando los servicios de los profesores boloñeses o pisanos. En 1398, los patricios barceloneses rechazaron con firmeza el proyecto de Martí el Humano de fundar una universidad en la capital del Principado; y si en 1450 el *consell* solicitó y obtuvo una bula papal en ese sentido, no fue sin una enérgica oposición interna. La universidad de Barcelona, pese a la confirmación de sus privilegios tras la guerra civil catalana y otras iniciativas sancionadas por Fernando II y Carlos V, no inició su actividad docente hasta la tardía fecha de 1559.²⁰

En la segunda mitad del siglo xv, las autoridades municipales valencianas mantuvieron diversas lecturas públicas de poesía, ética, teología y cirugía que son consideradas como precedentes inmediatos de la Universidad.²¹ Lo mismo había ocurrido en Barcelona, Florencia y otras grandes ciudades, con independencia de que más tarde se creara o no un estudio general. Sorprende, en cualquier caso, que no se haya abordado un análisis de las circunstancias concretas de carácter político, económico o social que rodearon la fundación valenciana. El cambio de actitud que se produjo en Barcelona hacia 1450 ha sido atribuido al deseo del gobierno ciudadano de poner algún remedio a la crisis demográfica y económica

¹⁸ J. LE GOFF, «Las universidades y los poderes públicos en la Edad Media y en el Renacimiento», en *Tiempo, trabajo y cultura en el Occidente medieval*, Madrid, 1983, pp. 196-201.

¹⁹ G. CARFAGNINI, «Città e Studio a Firenze nel XIV secolo: una difficile convivenza», en *Luoghi e metodi di insegnamento nell'Italia medioevale (s. XII-XIV)*, Galatina, 1989, pp. 101-120.

²⁰ S. CLARAMUNT, «Origen de las universidades catalanas medievales», en *Estudios sobre los orígenes de las universidades españolas*, Valladolid, 1988, pp. 107-111.

²¹ A. DE LA TORRE Y DEL CERRO, *Precedentes de la Universidad de Valencia*, Valencia, 1926, pp. 76-96.

que atravesaba la ciudad. ¿La decisión de los próceres valencianos estuvo inspirada tan sólo por el deseo de aprovechar la llegada de un compatriota al solio pontificio? Aunque permita conferir grados académicos, una bula no crea por sí sola una universidad. Las causas que habitualmente se alegan como determinantes de la aparición del Estudio General, obtenidas a partir de las propias declaraciones de los jurados y del *consell*, podrían haberse argumentado en cualquier otro momento de la centuria, y no podemos pensar que la ocasión (Alejandro VI) creara la necesidad. La multiplicación de las fundaciones universitarias europeas a fines de la Edad Media es expresión del descubrimiento que los poderes territoriales y locales estaban haciendo de la importancia política del hecho cultural. El caso valenciano no puede situarse, ni expresa ni implícitamente, fuera de este proceso: desarrollo económico urbano y florecimiento cultural sólo pueden invocarse como contexto general y poniéndonos a salvo de engañosos mecanicismos.

Algunos interrogantes precisan una explicación solvente. La revitalización del intervencionismo escolástico coincidió con una crisis que Ernest Belenguier ha descrito en sus aspectos institucionales y otros autores como Jordi Ventura en los culturales.²² ¿Pudo buscarse en la fundación de la Universidad una reafirmación de la autonomía de la sociedad civil valenciana en un momento en que estaba siendo cuestionada por las injerencias de la corona y la presión inquisitorial? Los jurados se aseguraron sobre la nueva institución un sólido control que aunaba mecanismos financieros y jurisdiccionales.²³ ¿Pretendían superar las tradicionales desconfianzas conjurando de raíz cualquier veleidad autonomista? Debe abordarse, así mismo, la escasa eficacia que la fundación tuvo a la hora de evitar el desplazamiento de los estudiantes a universidades foráneas, especialmente significativa por lo que toca al derecho civil (de los 107 graduados en dicha facultad entre 1526 y 1561, sólo 7 eran valencianos). La presencia autóctona era mayoritaria en las facultades de artes y teología, y muy significativa en la de medicina, es decir, en aquellos estudios que existían en la ciudad antes de la fundación y que provocaban, por tanto, un número menor de desplazamientos.²⁴

²² E. BELenguier, *València en la crisi del segle XV*, Barcelona, 1976; J. VENTURA, *Inquisició espanyola i cultura renaixentista al País Valencià*, Valencia, 1978.

²³ J. GALLEGO SALVADORES, «La facultad de artes de la Universidad de Valencia desde 1500 hasta 1525», *Escritos del Vedat* (1980), pp. 215-257.

²⁴ J. GALLEGO, «La creación pontificia y real», en *Las universidades valencianas*, Valencia, 1987, p. 43. Un análisis más detallado del número y procedencia geográfica de los graduados entre 1526 y 1580 de encontrará en A. FELIJO, *La Universidad de Valencia durante el siglo XVI (1499-1611)*, Valencia, 1993, pp. 211-226.

¿Quiénes se graduaban en las facultades de derecho? Ante todo, los estudiantes procedentes de Castilla, que hasta 1561 representaban además el 60% de los graduados en medicina y casi el 25% de los graduados en teología. Valencia, que durante el siglo xv había atraído hacia su puerto la lana y otras mercancías venidas de los territorios castellanos, era ahora también el destino de quienes deseaban cursar estudios superiores o, simplemente, obtener sus títulos a precio más barato.

Nuestra Universidad no tuvo una infancia demasiado brillante y no despertó, desde luego, la admiración de quienes, como aquel mercader italiano llegado en vísperas de la revuelta agermanada, conocían mejores cosas: «*In Valentia he uno studio in jure civili et artibus, ma he pochà cossa, et le scolle non sono belle*». ²⁵ Sin embargo, su fundación estuvo presidida por necesidades y esperanzas que aún conocemos mal, quizás porque las hemos dado por supuestas con cierta ligereza. Si pensamos que aquel no tuvo por qué ser un acontecimiento inevitable, fruto de varios siglos de paciente maduración, comprenderemos tal vez la necesidad de explicarlo, y que tal explicación sólo puede surgir de un análisis mucho más detallado de las complejas condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que rodearon la que Belenguer ha denominado crisis del siglo xv.

²⁵ L. MONGA (ed.), *Un mercante di Milano in Europa*, Milán, 1985, p. 144.